

Panamá, 6 de diciembre de 2016.

Licenciada Xiomara de Knopf. Vice rectora de Administración y Finanzas.

Estimada Licda, Xiomara:

Sean mis primeras palabras para facilitarle por su labor tan importante frente a esta Institución educativa de tan renombrado prestigio.

Por motivos de cumplir con los requisitos para la inclusión de los estudiantes y profesores que tengan algún tipo de condición, los cuales están amparados por la ley 42 (de 27 de agosto de 1999) y como requerimiento de nuestro plan de mejoramiento institucional, le comunico algunos detalles que deben ser revisados por su dirección.

Los estacionamientos para discapacitados según la tabla encontrada en el manual leyes y decretos sobre los derechos de las personas con discapacidad se estipulan por la cantidad de estacionamientos que tenga el edificio, en este caso tenemos 130 (información proporcionada por compras, Sr. Julio) tenemos que tener disponibles 5 espacios. En los baños no se contemplo el lava manos con una altura adecuada para personas que estén en sillas de ruedas.

En este manual encontramos medidas y demás que debieron ser consideradas a la hora de la construcción, seria de mucha ayuda para usted si verificara esto, pues según la ley, la omisión o no adecuación al entorno físico de estas personas es motivo de multa.

Kecibido Boris 06/ Sic/2016

A sus órdenes para cualquier consulta.

Mgter. Linabell Graell Coordinadora de turismo.